

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, casa Pignatelli, 87.

Se fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada semana o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraes dinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán breves sobre o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo al pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión de original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 5.279

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

**Requisitoria**

El Excmo. Sr. General Gobernador militar accidental de esta 5.ª Región Militar, con fecha 2 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Juez instructor del Juzgado eventual del 4.º Tabor del Grupo de Tiradores de Inf., en escrito de fecha 12 del pasado, me dice:

«Excmo. Sr.: Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. los datos necesarios para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, de la requisitoria del encartado Ramón Espí Bodoque, cuya presentación tengo acordada en el procedimiento que estoy instruyendo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificara en el plazo señalado, y rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado».

Lo que en cumplimiento de lo interesado se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1942,

El Gobernador civil,  
Francisco Sáenz de Tejada.

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

**Arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola**

Se tiene noticia de que algunos Ayuntamientos han formado el padrón del arbitrio sobre la riqueza agrícola radicante en la provincia con grandes ocultaciones.

Como tal infracción ha de dar lugar al pago de dicho arbitrio con recargo del duplo al quintuplo, esta Corporación, deseando evitar a los contribuyentes los perjuicios que ello supone y a los Ayuntamientos la situación desagradable que se les crea, les advierte nuevamente de la necesidad de que las declaraciones y padrones se ajusten a la realidad.

Para ello sería conveniente que los Ayuntamientos indicaran a los vecinos esta necesidad, y que en caso de falta de declaración suplieran los datos con los antecedentes que poseen, formando el padrón con arreglo a ellos.

En otro caso se verán los contribuyentes incurso en sanciones que, como se dice, esta Corporación desea evitar.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1942.—El Presidente, ejerciente, José María Monterde.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.288.

Comisión Provincial de Subsidio  
al Combatiente

Habiéndose recibido en el día de hoy la orden de pago de padrones correspondientes al mes de noviembre, se comunica a todos los Jefes de las Comisiones locales que, según comunicación de la Dirección General, el pago de la corriente mensualidad ha de hacerse antes del día 28 del actual, a cuyo efecto se remiten los fondos a las cabezas de partido, salvo los que personalmente se recogen en esta Jefatura, los cuales se encuentran a disposición de las Comisiones interesadas.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

## RELACION

de las cantidades que esta Provincial tiene que satisfacer a las familias de los combatientes y excombatientes para el pago del padrón correspondiente al mes de noviembre. (1)

## La Almunia de Doña Godina

	Pesetas.
Almunia de Doña Godina .....	60
Almonacid de la Sierra .....	150
Lumpiaque .....	210
Ricla .....	360
Total .....	780

Asciende la presente relación a la cantidad de setecientos ochenta pesetas.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

## Ateca.

Ateca .....	450
Alhama de Aragón .....	90
Bordalba .....	120
Bubierca .....	270
Carenas .....	90
Godojos .....	90
Ibdes .....	360*
Monreal de Ariza .....	90
Moros .....	90
Sisamón .....	90*
Torrijo de la Cañada .....	90
Villarroya de la Sierra .....	600
Total .....	2.430

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil cuatrocientas treinta pesetas, distribuidas en esta forma:

(1) Las cifras señaladas con asterisco corresponden a cantidades retenidas en esta Comisión

Pesetas.

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	1.980
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	450
Total .....	2.430

Zaragoza, 30 de noviembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

## Belchite.

Codo .....	60
Lécera .....	330
Total .....	390

Asciende la presente relación a la cantidad de trescientas noventa pesetas.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

## Borja.

Borja .....	330
Ainzón .....	1.530
Calcena .....	720
Magallón .....	90
Maleján .....	90
Pozuelo de Aragón .....	90
Talamantes .....	90
Total .....	2.940

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil novecientas cuarenta pesetas.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

## Calatayud.

Calatayud .....	660
Jarque .....	90
Paracuellos de Jiloca .....	90
Saviñán .....	90
Total .....	930

Asciende la presente relación a la cantidad de novecientas treinta pesetas.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

## Cariñena.

Cariñena .....	1.350
Cerveruela .....	270
Total .....	1.620

Asciende la presente relación a la cantidad de mil seiscientos veinte pesetas.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

## Caspe.

Caspe .....	360
Escatrón .....	180*
Fayón .....	90

	<i>Pesetas.</i>
Mequinzenza .....	60*
Maella .....	585
Sástago .....	390
<b>Total .....</b>	<b>1.665</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de mil seiscientas sesenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	1.425
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión.	240
<b>Total .....</b>	<b>1.665</b>

Zaragoza, 30 de noviembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

<b>Daroca.</b>	
Daroca .....	510
Used .....	1.305
<b>Total .....</b>	<b>1.815</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de mil ochocientas quince pesetas.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

<b>Ejea de los Caballeros.</b>	
Farasdués .....	1.890
Luna .....	540
Pedrosas (Las) .....	360*
<b>Total .....</b>	<b>2.790</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil setecientas noventa pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	2.430
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión.	360
<b>Total .....</b>	<b>2.790</b>

Zaragoza, 30 de noviembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

<b>Pina de Ebro.</b>	
Monegrillo .....	180*
<b>Total .....</b>	<b>180</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de ciento ochenta pesetas.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

<b>Sos del Rey Católico</b>	
Castiliscar .....	360

	<i>Pesetas.</i>
Fuencalderas .....	270
Navardún .....	180
<b>Total .....</b>	<b>810</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de ochocientas diez pesetas.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

<b>Tarazona.</b>	
Tarazona .....	765
<b>Total .....</b>	<b>765</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de setecientas sesenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

<b>Zaragoza.</b>	
Zaragoza .....	13.590
Leciñena .....	210
Utubo .....	270
<b>Total .....</b>	<b>14.070</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de catorce mil setenta pesetas.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1942.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

## SECCION SEXTA

### FUENDEJALON

Núm. 5.315

El día 26 del actual, a las ocho y nueve horas, respectivamente, con las formalidades que previene el Reglamento de 2 de julio de 1924 y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrarán en la Casa Consistorial subastas públicas para los arriendos del cobro de los arbitrios de pesas y medidas y del matadero, bajo los tipos en alza de pesetas 30.000 para la primera y 2.000 para la segunda.

Dichos arriendos comprenderán todo el año próximo 1943.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto al final y serán formalizadas en pliego cerrado en papel de 1'50 pesetas, siendo requisito indispensable el acompañar recibo de haber depositado previamente el 5 por 100 del tipo de subasta en la Depositaria municipal y la cédula personal corriente del licitador.

Para en el caso de no haber ppostor en la referente a la de pesas y medidas, se anuncia una segunda subasta que se celebrará en iguales condiciones en la Casa Consistorial el día 31 del actual, con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo que se fija para la primera.

Fuendejalón, 2 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Emiliano García.

#### Modelo de proposición

D....., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., piso....., bien enterado del pliego de con.....

diciones que han de regir en la subasta relativa a . . . . . (pesas y medidas o matadero) se compromete a cumplir con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de . . . . . pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

ALMOCHUEL

Núm. 5.310

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca en pública subasta, para su venta, un solar sobrante de la vía pública.

Dicha subasta se verificará en estas Casas Consistoriales el día 20 del actual, a las diez de la mañana, bajo el tipo de 2.000 pesetas en alza, por pujas a la llana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Almochuel, 3 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Agustín Clarés.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 5.305

JUZGADO NUM. 13.—MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid penden diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España contra D. Pascual Lázaro Cortés, sobre requerimiento de pago, en las que se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Juez, Sr. Vacas. Juzgado de primera instancia número 13. Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito con el poder que se acompaña. Se tiene por parte en las diligencias que se incoan en nombre y representación del Banco Hipotecario de España al Procurador D. Guillermo Aguilar Cuadrado, con quien en tal concepto se entiendan las sucesivas diligencias que se practiquen; y devuélvase el poder acreditativo de su personalidad, quedando en el lugar que ocupa la oportuna nota. A lo principal del referido anterior escrito, conforme se solicita, requiérase a D. Pascual Lázaro Cortés para que en el plazo de dos días satisfaga al aludido establecimiento de crédito los semestres que le adeuda por razón del préstamo que referida entidad le hizo, vencidos en 31 de diciembre de 1938, 30 de junio y 31 de diciembre de 1939, años 1941, y junio de 1942, importante cada uno de esos semestres la cantidad de 119'15 pesetas, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 y en el Real Decreto de 4 de agosto de 1928 (artículos 10 y 11), pidiendo el Banco al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos.

Para que el requerimiento acordado pueda tener lugar, librese el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros. Y al otro sí, expídase a esta parte en momento oportuno el testimonio que interesa. Lo mandó y firma S.ª; doy fe. —Luis Vacas.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.

Por la parte actora se ha solicitado que por fallecimiento del D. Pascual Lázaro, en Ejea, el 17 de marzo de 1937, en estado de casado con D.ª Felisa Liso Mombiola, dejando seis hijos, Mercedes, Francisco,

Julio, José, Pascal y Mariano, se les notifique a éstos y a los demás posibles herederos y causahabientes de aquél por medio de edictos, a cuya solicitud se ha accedido en providencia de hoy.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la esposa e hijos del D. Pascual Lázaro Cortés, ya mencionados, así como a los demás posibles herederos o causahabientes del mismo, se expide el presente en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario: P. A., (ilegible).—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Francisco Arias.

JUZGADO NUM: 1

Núm. 5.260

D. Carlos María García Rodrigo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantas personas se crean con derecho a la herencia dejada por Eusebia López Vallespín, de 66 años, casada con Agustín Olivero, hija de Nicolás y Agueda, natural de esta ciudad, en la que falleció el 20 de noviembre de 1940, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado y en el expediente a reclamar dicha herencia, justificando su derecho en forma, haciéndose constar que la herencia asciende a unas 20.000 pesetas, y que la reclaman sus hermanos Luisa, Vicenta, Raimunda, Simón, Panta-leona y Lino López Vallespín, y sus sobrinos.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Carlos María García.—El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

## PARTE NO OFICIAL

### Hospital Militar de Zaragoza

Se anuncia concurso para el suministro de artículos no intervenidos a los Hospitales militares de esta plaza durante el mes de enero próximo, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Administración de este Central.

Los oferentes tendrán en cuenta que los precios no deben exceder de los autorizados para mayoristas, haciéndolo constar así en la proposición.

La Junta se reunirá a las once horas del día 14 del actual en primera convocatoria y el 23 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán proposiciones.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1942.—El Presidente, Adrián Gavín.

Núm. 5.324

### Sindicato de Riegos eventuales de El Frasno

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de las Ordenanzas de la Comunidad, se convoca a Junta general de regantes, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 13 del mes actual, a las diez horas. Si en esta reunión no hubiere número suficiente de regantes, se celebrará otra segunda convocatoria el día 19 siguiente, a hora idéntica y en el mismo local, tomándose acuerdos cualquiera que sea el número de concurrentes.

El Frasno, 1.º de diciembre de 1942.—El Presidente de la Comunidad, Juan Melús.